



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 194 -2014-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 11 DIC. 2014

VISTOS:

El proveído de gerencia gerencial consignado con expediente número 7381 de fecha 31/10/2014, el Informe N° 1506-2014.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI. de fecha 29/10/2014 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 29/10/2014, remitió el Informe N° 1506-2014.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI. y sus anexos (03 anillados que contiene el Informe Técnico Financiero de Liquidación de 03 Proyectos), al Gerente General Regional, solicitando la aprobación resolutive de tres expedientes técnicos financieros de liquidación de obra, por la suma de S/. 715,045.08 nuevos soles; posteriormente este Despacho Gerencial, en fecha 31/10/2014, mediante proveído gerencial consignado con expediente número 7381, dispuso que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyecte la resolución correspondiente;

Que, el expediente de liquidación del Proyecto: **"Construcción E.P.M. N° 54007 Esther Roberti Gamero – Abancay"**, contiene: **a) Liquidación técnica:** Realizado por el Bachiller en Ingeniería Roque Ccoscco Gonzales, quien señalo que, la ejecución de obra correspondiente al año 1994, consistiendo en la refacción y rehabilitación de los SS. HH., por entonces existentes. La obra nueva total ejecutada consiste en la construcción de una edificación de concreto armado, apoticado de tres niveles y la refacción de los antiguos ambientes que se encuentran adyacentes y que son parte conformante de la infraestructura del centro educativo, cuya distribución es la siguiente: 09 aulas pedagógicas, 01 servicios higiénicos para mujeres, 01 servicios higiénicos para varones, 01 ambiente para Dirección, 01 sala de Profesores, Refacción de 08 aulas pedagógicas, 01 deposito, 01 batería de servicios higiénicos. Adjunta los metrados de verificación de partidas principales con observaciones, conclusiones y recomendaciones técnicas al respecto; asimismo, el acta de verificación física con observaciones y recomendaciones. Adjunta los metrados de verificación de partidas principales con observaciones, conclusiones y recomendaciones técnicas al respecto; asimismo, el acta de verificación física con observaciones y recomendaciones. **b) Liquidación financiera:** Realizado por la CPCC Margarita María Culi Joyllo; quien realizo el acta de conciliación financiera, con el objeto de ratificar el costo del proyecto en mención por la suma de S/. 401,209.91 nuevos soles, obtenida del análisis correspondiente de la ejecución presupuestal discriminada por los años 1994, 1998 y 1999, conforme al resumen global de ejecución presupuestal que se describe:

Código	Detalle	Importe (S/.)
10	Retribuciones y complementos contratos a plazo fijo	S/. 116,660.36
11	Obligaciones del Empleador	S/. 21,481.39
13	Gastos variables y ocasionales	S/. 22,862.23
20	Viáticos y asignaciones	S/. 2,071.10
22	Vestuario	S/. 2,026.75
23	Combustible y lubricantes	S/. 15,701.90
24	Alimentos de personas	S/. 1,131.08
30	Bienes de consumo	S/. 204,270.45
37	Otros servicios de terceros – persona jurídica	S/. 3,858.20
39	Otros servicios de terceros	S/. 11,146.45
Sub total		S/. 401,209.91
39.00	Depreciación y amortización acumulada	S/. 00.00
Total		S/. 401,209.91

Recomendando la aprobación resolutive de la contabilización de la liquidación del referido proyecto, por el costo real de S/. 401, 209.91 nuevos soles, ejecutado durante los años 1994 – 1998 hasta el año 1999, por la modalidad de administración directa, a efectos de rebajar los saldos de la sub cuenta, según balance 31/12/2009 y actualizada en el balance 2012 en la sub cta. 1501. 0702 Instalaciones Educativas, conforme al detalle siguiente:



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL



Balance		Nomenclatura de la cuenta	Importe S/.
Sub Cta. 2009	Sub Cta. 2012		
510702594002	1501.0702.05	EPM. Esther Roberti Gamero – Abancay	S/. 3,744.01
510702599619	1501.0702.05	EPM. Esther Roberti Gamero – Abancay	S/. 145,474.07
510702598004	1501.0702.05	EPM. Esther Roberti Gamero – Abancay	S/. 251,991.83
Costo Real			S/. 401,209.91

Que, el expediente de liquidación del Proyecto: “**Conclusión C.E. Integrado el Carmen Curahuasi**” contiene: **a) Liquidación técnica:** Realizado por el Bachiller en Ingeniería Roque Ccoscco Gonzales, quién señalo que, la ejecución de la obra consiste en el acabado total de 03 aulas pedagógicas más 01 dirección, construida en una área útil de 329.40 m², considerando el desarrollo de las partidas siguientes: Estructuras de madera y cobertura, Revoques, enlucidos y molduras, Pisos y pavimentos, Zócalos y contrazócalos, Carpintería de madera, Carpintería metálica, Cerrajería, Vidrios y cristales, Pinturas, Instalaciones Eléctricas, Transporte. Adjunta los metrados de verificación de partidas principales con observaciones, conclusiones y recomendaciones técnicas al respecto; asimismo, el acta de verificación física con observaciones y recomendaciones. Adjunta los metrados de verificación de partidas principales con observaciones, conclusiones y recomendaciones técnicas al respecto; asimismo, el acta de verificación física con observaciones y recomendaciones. **b) Liquidación financiera:** Realizado por la CPCC Margarita María Culi Joyllo; quién realizo el acta de conciliación financiera, con el objeto de ratificar el costo del proyecto en mención por la suma de S/. 48,582.29 nuevos soles, obtenida del análisis correspondiente de la ejecución presupuestal discriminada por el año 1999, conforme al resumen global de ejecución presupuestal que se describe:

Código	Detalle	Importe (S/.)
10	Retribuciones y complementos contratos a plazo fijo	S/. 14,512.80
11	Obligaciones del Empleador	S/. 6,051.70
13	Gastos variables y ocasionales	S/. 1,132.70
20	Viáticos y asignaciones	S/. 780.00
22	Vestuario	S/. 218.00
23	Combustible y lubricantes	S/. 1,734.38
24	Alimentos de personas	S/. 330.00
30	Bienes de consumo	S/. 23,657.71
39	Otros servicios de terceros	S/. 165.00
Sub total		S/. 48,582.29
39.00	Depreciación y amortización acumulada	S/. 00.00
Total		S/. 48,582.29

Recomendando la aprobación resolutive de la contabilización de la liquidación del referido proyecto, por el costo real de S/. 48,582.29 nuevos soles, ejecutado durante el año 1999, por la modalidad de administración directa, a efectos de rebajar los saldos de la sub cuenta, según balance 31/12/2009 y actualizada en el balance 2012 en la sub cta. 1501.0702 Instalaciones Educativas, conforme al detalle siguiente:

Balance		Nomenclatura de la cuenta	Importe S/.
Sub Cta. 2009	Sub Cta. 2012		
510702599639	1501.0702.05	Conclusión C.E. Integrado el Carmen – Curahuasi	S/. 48,582.29
Costo Real			S/. 48,582.29

Que, el expediente de liquidación del Proyecto: “**Construcción C.E.P.M. N° 54307 – Colca Caraybamba – Aymaraes**”, contiene: **a) Liquidación técnica:** Realizado por el Bachiller en Ingeniería Roque Ccoscco Gonzales, quién señalo que, la ejecución de la obra consiste en una edificaciones de 02 niveles en forma de “L”, en concreto armado aporticada, cuya distribución de ambientes es la siguiente: Primer nivel (Área construida 280.00 m, Distribución de ambientes: 03 aulas pedagógicas, 01 dirección – secretaria, 04 servicios higiénicos para niños, niñas y Profesores, 01 escalera al segundo nivel de dos tramos, 01 corredor de circulación). Segundo nivel (Área construida 306.00 m², Distribución de aulas: 04 aulas pedagógicas, 01 ambiente complementario, 01 pasillo de circulación). Adjunta los metrados de verificación de partidas principales con observaciones, conclusiones y recomendaciones técnicas al respecto; asimismo, el acta de verificación física con observaciones y recomendaciones. **b) Liquidación financiera:** Realizado por la CPCC Margarita María Culi Joyllo; quién realizo el acta de conciliación financiera, con el objeto de ratificar el costo del proyecto en mención por la suma de S/. 265,252.88 nuevos soles, obtenida del análisis correspondiente de la ejecución presupuestal discriminada por los años 1999, 2000 y 2001 conforme al resumen global de ejecución presupuestal que se describe:



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



Código	Detalle	Importe (S/.)
10	Retribuciones y complementos contratos a plazo fijo	S/. 85,999.36
11	Obligaciones del Empleador	S/. 19,085.27
13	Gastos variables y ocasionales	S/. 23,589.60
20	Viáticos y asignaciones	S/. 10,135.00
22	Vestuario	S/. 944.60
23	Combustible y lubricantes	S/. 14,339.25
24	Alimentos de personas	S/. 7,473.00
27	Servicios no personales	S/. 2,240.00
29	Material de construcción	S/. 45,939.49
30	Bienes de consumo	S/. 51,587.18
32	Pasajes y gastos de transporte	S/. 84.00
36	Tarifas de servicios básico	S/. 275.63
39	Otros servicios de terceros	S/. 3,560.50
Sub total		S/. 265,252.88
39.00	Depreciación y amortización acumulada	S/. 00.00
Total		S/. 265,252.88

Recomendando la aprobación resolutive de la contabilización de la liquidación del referido proyecto, por el costo real de S/. 265,252.88 nuevos soles, ejecutado durante los años 1999 hasta el año 2001, por la modalidad de administración directa, a efectos de rebajar los saldos de la sub cuenta, según balance 31/12/2009 y actualizada en el balance 2012 como Instalaciones Educativas, conforme al detalle siguiente:

Balance		Nomenclatura de la cuenta	Importe S/.
Sub Cta. 2009	Sub Cta. 2012		
510702599625	1501.0702.05	Escuela Primaria de Menores Colca Caraybamba	S/. 118,450.11
510702500827	1501.0702.05	Escuela Primaria de Menores Colca Caraybamba	S/. 135,652.00
510702501977	1501.0702.05	Conclusión C.E.P. Colca Caraybamba	S/. 11,150.77
Costo Real			S/. 265,252.88

Que, el presente acto resolutive tiene como amparo legal lo establecido por la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURIMAC/P., de fecha 30/12/1999, que mediante artículo primero, resuelve aprobar la Directiva N° 003-99.CTAR-APURIMAC/PE, Titulada: "Normas sobre el proceso de liquidación de obras ejecutadas por el CTAR. Apurímac". Directiva, que tiene como objetivo: establecer las normas de carácter técnico administrativo, para orientar el proceso de liquidación de obras por las modalidades de Administración Directa, Contrata, Encargo o Convenio, así como priorizar la liquidación de obras susceptibles de recuperación e implementar las acciones previstas en las normas de control interno, y; finalidad: de establecer criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras, para determinar el costo final de la obra que le permita al sector que receptiona la obra liquidada, regularizar las inscripciones de las escrituras públicas de declaración de fábrica o memoria descriptiva según sea el caso en los registros públicos correspondientes. Esta Directiva regula en su Título VI) sobre el Proceso de Liquidación de Obras por Modalidades de Ejecución, y en su numeral 6.1) Liquidación de Obras por Administración Directa;

Que, de la revisión de cada uno de los 03 expedientes de Liquidación Final Técnica y Financiera, correspondiente a los 03 proyectos: **1)** Construcción E.P.M. N° 54007 Esther Roberti Gamero – Abancay, **2)** Conclusión C.E. Integrado el Carmen Curahuasi, **3)** Construcción C.E.P.M. N° 54307 – Colca Caraybamba – Aymaraes, elaborado por el Personal de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac; **se verifica que:** **a)** Cada uno de estos 03 expedientes cuenta con el informe de liquidación técnica y financiera, los mismos que se encuentran conciliadas y aprobadas, con la respectiva conformidad de procedencia del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac. **b)** Se encuentra conforme a lo establecido por los criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras por administración directa, que determina el costo final de cada proyecto, conforme lo regula la Directiva N° 003-99.CTAR-APURIMAC/PE, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURIMAC/P., de fecha 30/12/1999., por lo que deviene en procedente aprobar los 03 expedientes de liquidación final técnica y financiera, correspondiente a los 03 proyectos mencionados, por la suma de S/. 715,045.08 nuevos soles;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2014-GR-APURIMAC/PR de fecha 03/01/2014, Resolución Ejecutiva Regional N° 707-2014-GR-APURIMAC/PR. de fecha 04/09/2014, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los 03 expedientes de liquidación final técnica y financiera, ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac mediante la modalidad de administración directa, por la suma de S/. 715,045.08 nuevos soles, obtenida del análisis correspondiente de la ejecución presupuestal discriminada por los años 1994, 1998, 1999, 2000 y 2001 según corresponda a cada proyecto, conforme el detalle siguiente:

Nº	Liquidación del Proyecto (Nombre del Proyecto)	Período	Costo Real S/.
01	Construcción E.P.M. Nº 54007 Esther Roberti Gamero – Abancay.	1994,1198,1999	S/. 401,209.91
02	Conclusión C.E. Integrado el Carmen Curahuasi.	1999	S/. 48,582.29
03	Construcción C.E.P.M. Nº 54307 – Colca Caraybamba – Aymaraes.	1999,2000, 2001	S/. 265,252.88
Total (S/.)			S/. 715,045.08

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de la Oficina de Contabilidad, realice las recomendaciones y los ajustes contables, de la sub cuentas que correspondan del presupuesto ejecutado, de cada uno de los 03 expedientes de liquidación final técnica y financiera, correspondiente a los 03 proyectos mencionados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPÓNGASE, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y efectuado los ajustes contables correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



[Firma manuscrita]

MED. JOSÉ MOISÉS LIZARRAGA TRUJILLO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JMLT/GG
 RJH/DRAJ
 KGCA/Abog